

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021– 00479 00

Sería del caso aprobar la liquidación de costas obrante a folio 29 del expediente, de no ser porque de revisión de la actuación se advierte que no se tuvieron en cuenta para tal fin las expensas canceladas por la parte actora a efectos de la expedición de los certificados de Tradición y Libertad e inscripción de embargo, al punto que la solicitud de registro tuvo un valor de \$32.000, el certificado de libertad asciende a \$17.000 y la otra solicitud de certificado tuvo un costo de \$17.000 para un total de \$66.000.

En virtud de lo anterior, se modifica la liquidación realizada por la secretaría y en su lugar se aprueba en la suma de \$2'816.000

Obre a los autos y téngase en cuenta que el secuestre, GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA aceptó el cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado Electrónico del 16 de noviembre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cc4f63223ca50f076532d39ce89e1b71d17e0b37d78ad7189bed2113e12ba34**

Documento generado en 15/11/2022 08:05:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>